RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de aportación específica a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A (EIASA), para la financiación de la actuación "Mantenimiento EIASA 2026" (Expediente E2026023070; 35/2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fechas 4 de agosto de 2026 se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER) solicitud de aportación específica anticipada presentada por la Empresa Insular de Artesanía, S.A., con NIF A38223350, por importe de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS EUROS (22.300,00 €) para la financiación de la actuación "Mantenimiento EIASA 2026", acompañada de la documentación correspondiente.

SEGUNDO. – Analizada la referida solicitud, el Servicio Técnico de Empleo ha emitido con fecha 6 de noviembre de 2026, informe favorable al respecto.

TERCERO. – Se ha constatado que a la citada Entidad le fueron concedidas en ejercicios anteriores las siguientes aportaciones específicas:

- Mediante resolución R0000091119 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 5 de diciembre de 2024, para el proyecto "Material Inventariable", hallándose en trámite la aprobación de su correspondiente justificación.
- Mediante resolución R0000114779 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 19 de noviembre de 2025, para el proyecto "Mantenimiento de Inmuebles", actualmente en periodo de ejecución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – En el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026**,** tras la modificación aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de octubre de 2026, se prevé expresamente una aportación específica por importe de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS EUROS (22.300,00 €) a favor de la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A. (EIASA) conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA S.A	Crédito Inicial	Modificación	Crédito final
2026.1002.4335.44904	20260576	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MANTENIMIENTO EIASA	0,00	+22.300,00	22.300,00

SEGUNDO.- La Base 74ª de las referidas Bases de Ejecución establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la

Código Seguro De Verificación	LJ099LviQ4XsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/11/2026 13:52:26
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	12/11/2026 13:51:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LJ099LviQ4XsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11

redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (…) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."*

TERCERO. – Consiguientemente, en el ámbito de esta Corporación Insular, las aportaciones específicas anteriormente referidas se recogen en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio y el régimen jurídico que les resulta de aplicación se recoge de forma expresa en la Base 76ª de las aprobadas para el presente ejercicio 2026.

CUARTO. - Con respecto a la solicitud formulada por EIASA y a la documentación que a la misma se acompaña en cumplimiento de lo previsto en la referida Base 76ª, ha de tomarse en consideración el informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo con fecha 6 de noviembre de 2026 en el que se concluye señalando:

> *"(…//…) Por tanto, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, si por parte del Órgano competente así se considera, procedería conceder la aportación específica solicitada, por importe de 22.300,00€, para financiar el proyecto "MANTENIMIENTO EIASA" (proyecto nº 20260576) del Anexo IV, que deberá tramitarse de acuerdo a lo establecido en la Base 76 de las Bases de Ejecución del presupuesto, existiendo crédito disponible para ello en la aplicación presupuestaria 2026.1002.4335.44904.*
>
> *El abono de la aportación se efectuará anticipadamente, una vez acordada su concesión, conforme a lo solicitado por EIASA.*
>
> *La entidad deberá presentar la justificación hasta el 30 de abril de 2027, inclusive, mediante la documentación siguiente:*
>
> - *Memoria técnica, con índice y suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, en la que se detallen las actuaciones y gastos ejecutados y los resultados obtenidos. Se incorporará, cuando proceda por la naturaleza de la actuación, el correspondiente material gráfico y fotográfico.*
> - *Memoria económica, emitida y suscrita conforme al modelo incluido en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, con el contenido siguiente:*
>   - *Declaración del total de ingresos obtenidos y de los gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
>   - *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
>   - *Relación detallada de los gastos, desglosados por actuaciones y negocios jurídicos realizados.*
>   - *Declaración responsable, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa aplicable a los negocios jurídicos llevados a cabo para ejecutar las actuaciones financiadas (contratos,*

gastos de personal, convenios u otros), conforme al modelo incluido en el Anexo VII.b de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026.

- *Acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad por el que se apruebe la justificación de la aportación percibida.*

(…/…)"

QUINTO. - En el referido Informe del Servicio Técnico se hace constar de forma expresa que *"En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no supone una incidencia negativa en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos"*

SEXTO. - Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1002.4335.44904, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, bajo la denominación "EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MANTENIMIENTO EIASA".

SÉPTIMO. – A la vista de lo establecido en la Base 76ª en relación al régimen de pagos, procede significar que a la citada Entidad le fueron concedidas en ejercicios anteriores las siguientes aportaciones específicas:

- Mediante resolución R0000091119 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 5 de diciembre de 2024, para el proyecto "Material Inventariable", hallándose en trámite la aprobación de su correspondiente justificación.
- Mediante resolución R0000114779 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 19 de noviembre de 2025, para el proyecto "Mantenimiento de Inmuebles", actualmente en periodo de ejecución.

No obstante, en el informe técnico antes parcialmente antes trascrito, expresamente se hace constar que: "*Si bien algunas de las actuaciones financiadas presentan cierta relación material con la ahora solicitada, como las intervenciones en la zona de las caballerizas, cada aportación responde a finalidades distintas y fueron delimitadas en sus respectivos períodos de ejecución. Por ello, la nueva actuación es independiente de las anteriores y su ejecución no está condicionada por la de aquellas, a los efectos de lo previsto en la Base 76 de ejecución del presupuesto del presente ejercicio*". A la vista de ello, cabe concluir que, en aplicación de lo establecido en la referida Base 76ª, no hay impedimento alguno para proceder, conforme a lo solicitado por la EIASA, al abono anticipado de esta nueva aportación.

OCTAVO. - De conformidad con el Acuerdo de Requisitos Básicos 2/2026, aprobado con fecha 31 de julio de 2026 por el Pleno de la Corporación Insular, se requiere fiscalización previa limitada.

NOVENO. - La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles: *"(…) b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de*

la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (…)".

Consiguientemente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO. – En el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026**,** tras la modificación aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de octubre de 2026, se prevé expresamente una aportación específica por importe de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS EUROS (22.300,00 €) a favor de la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A. (EIASA) conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA S.A	Crédito Inicial	Modificación	Crédito final
2026.1002.4335.44904	20260576	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MANTENIMIENTO EIASA	0,00	+22.300,00	22.300,00

SEGUNDO.- La Base 74ª de las referidas Bases de Ejecución establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (…) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."*

TERCERO. – Consiguientemente, en el ámbito de esta Corporación Insular, las aportaciones específicas anteriormente referidas se recogen en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio y el régimen jurídico que les resulta de aplicación se recoge de forma expresa en la Base 76ª de las aprobadas para el presente ejercicio 2026.

CUARTO. - Con respecto a la solicitud formulada por EIASA y a la documentación que a la misma se acompaña en cumplimiento de lo previsto en la referida Base 76ª, ha de tomarse en consideración el informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo con fecha 6 de noviembre de 2026 en el que se concluye señalando:

"(…//…) Por tanto, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, si por parte del Órgano competente así se considera, procedería conceder la aportación específica solicitada, por importe de 22.300,00€, para financiar el proyecto "MANTENIMIENTO EIASA" (proyecto nº 20260576) del Anexo IV, que deberá tramitarse de acuerdo a lo establecido en la Base 76 de las Bases de Ejecución del presupuesto, existiendo crédito disponible para ello en la aplicación presupuestaria 2026.1002.4335.44904.

El abono de la aportación se efectuará anticipadamente, una vez acordada su concesión, conforme a lo solicitado por EIASA.

La entidad deberá presentar la justificación hasta el 30 de abril de 2027, inclusive, mediante la documentación siguiente:

- *Memoria técnica, con índice y suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, en la que se detallen las actuaciones y gastos ejecutados y los resultados obtenidos. Se incorporará, cuando proceda por la naturaleza de la actuación, el correspondiente material gráfico y fotográfico.*
- *Memoria económica, emitida y suscrita conforme al modelo incluido en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, con el contenido siguiente:*
  - *Declaración del total de ingresos obtenidos y de los gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
  - *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
  - *Relación detallada de los gastos, desglosados por actuaciones y negocios jurídicos realizados.*
  - *Declaración responsable, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa aplicable a los negocios jurídicos llevados a cabo para ejecutar las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios u otros), conforme al modelo incluido en el Anexo VII.b de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026.*
  - *Acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad por el que se apruebe la justificación de la aportación percibida.*

(…/…)"

QUINTO. - En el referido Informe del Servicio Técnico se hace constar de forma expresa que *"En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no supone una incidencia negativa en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos"*

SEXTO. - Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1002.4335.44904, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, bajo la denominación "EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MANTENIMIENTO EIASA".

SÉPTIMO. – A la vista de lo establecido en la Base 76ª en relación al régimen de pagos, procede significar que a la citada Entidad le fueron concedidas en ejercicios anteriores las siguientes aportaciones específicas:

- Mediante resolución R0000091119 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 5 de diciembre de 2024, para el proyecto "Material Inventariable", hallándose en trámite la aprobación de su correspondiente justificación.
- Mediante resolución R0000114779 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 19 de noviembre de 2025, para el proyecto "Mantenimiento de Inmuebles", actualmente en periodo de ejecución.

No obstante, en el informe técnico antes parcialmente antes trascrito, expresamente se hace constar que: "*Si bien algunas de las actuaciones financiadas presentan cierta relación material con la ahora solicitada, como las intervenciones en la zona de las caballerizas, cada aportación responde a finalidades distintas y fueron delimitadas en sus respectivos períodos de ejecución. Por ello, la nueva actuación es independiente de las anteriores y su ejecución no está condicionada por la de aquellas, a los efectos de lo previsto en la Base 76 de ejecución del presupuesto del presente ejercicio*". A la vista de ello, cabe concluir que, en aplicación de lo establecido en la referida Base 76ª, no hay impedimento alguno para proceder, conforme a lo solicitado por la EIASA, al abono anticipado de esta nueva aportación.

OCTAVO. - De conformidad con el Acuerdo de Requisitos Básicos 2/2026, aprobado con fecha 31 de julio de 2026 por el Pleno de la Corporación Insular, se requiere fiscalización previa limitada.

NOVENO. - La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles: *"(…) b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (…)".*

Consiguientemente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, previo Informe de la Intervención General, SE PROPONE al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud que, de considerarlo oportuno, dicte RESOLUCIÓN en los siguientes términos:

Primero. - Conceder a la **Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA),** con **NIF A38223350**, conforme a la solicitud formulada, la siguiente aportación específica:

1. Objeto: Actuación **"Mantenimiento EIASA 2026"**

2. Crédito presupuestario: **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS EUROS (22.300,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1002.4335.44904**,** conforme al siguiente desglose de Ingresos y Gastos y las condiciones que a continuación se detallan:

   Presupuesto.

PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS		
Ingresos.		
Aportación Cabildo Insular de Tenerife	22.300,00	
Total Ingresos		**22.300,00**
Gastos		
Intalacion Desagues Museo	2.500,00	
Rampa Acceso Museo Mait	1.000,00	
Aislante Exterior Kioscos	7.000,00	
Pasamanos Torrehermosa	2.000,00	
Vinilos Kioscos	7.000,00	
Reforma Exteriores Aduana	2.800,00	
Total Gastos		**22.300,00**

3. Pago: **abono anticipado.**
4. Destino de la aportación: La aportación específica aprobada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la EIASA de acuerdo con el desglose previsto en la misma.
5. Plazo de ejecución y justificación: El plazo de ejecución del proyecto se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

   El plazo de justificación concluirá el día 30 de abril de 2027.
6. Justificación: La documentación a presentar en el momento de la justificación, en consonancia con lo establecido en la Cláusula 76.2.2.c de las Bases de Ejecución, será la siguiente:
   - Memoria técnica, con índice y suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, en la que se detallen las actuaciones y gastos ejecutados y los resultados obtenidos. Se incorporará, cuando proceda por la naturaleza de la actuación, el correspondiente material gráfico y fotográfico.
   - Memoria económica, emitida y suscrita conforme al modelo incluido en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, con el contenido siguiente:
     - Declaración del total de ingresos obtenidos y de los gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
     - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
     - Relación detallada de los gastos, desglosados por actuaciones y negocios jurídicos realizados.
     - Declaración responsable, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa aplicable a los negocios jurídicos llevados a cabo para ejecutar las actuaciones financiadas (contratos,

gastos de personal, convenios u otros), conforme al modelo incluido en el Anexo VII.b de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026.

- Acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad por el que se apruebe la justificación de la aportación percibida.

(Se adjuntan los anexos)

Segundo. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, **de forma anticipada**, a que hace referencia el punto dispositivo primero, a favor de la **EMPRESA INSULAR ARTESANIA S.A.**, con **NIF A38223350**, conforme al siguiente detalle:

Propuesta	26-010542
Ítem de gasto	26-030244
Aplicación Presupuestaria	26-1002-4335-44904
Número de proyecto	26-0576
Número Expediente	E2026023070
Descripción	APORTACIÓN ESPECÍFICA A LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA S.A. (EIASA) PARA “MANTENIMIENTO EIASA”
Número de subvención	2026-001821
Importe (en euros)	22.300,00
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV
Factura SIGEC	26-030028

Tercero. - Notificar a la EMPRESA INSULAR ARTESANIA S.A. y al Servicio Administrativo de Contabilidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excma. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

ANEXO I

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª ……., con D.N.I. ……, en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad ……..…..., con N.I.F. ……..., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto "……...", concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de ……. de fecha …….

1. **Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:**

Total Ingresos (1)	**- €**
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. **Relación individualizada de los ingresos obtenidos:**

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. **Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:**

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado: ……

(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)

Código Seguro De Verificación	LJ099LviQ4XsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/11/2026 13:52:26
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	12/11/2026 13:51:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LJ099LviQ4XsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad ……, con N.I.F. …….., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación especifica denominada "……" y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de ……. de fecha ……, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

   En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

   - □ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
   - □ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
   - □ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
   - □ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
   - □ Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
   - □ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.

2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en …….. con fecha …….

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- …… (Nombre y apellidos del representante)

ACCION 1: (DENOMINACION DE LA ACCION)

Negocio Jurídico 1: denominación del negocio jurídico (por ejemplo, contrato menor de servicios de ...)

Tipo de Negocio Jurídico	Objeto.	Adjudicatario.	CIF.	Procedimiento de adjudicación.	Presupuesto de licitación.	Precio de adjudicación.	Plazo de duración.	Importe total imputado en esta justificación.
								- €

Relación de Gastos del Negocio Jurídico 1.

Nº factura	Fecha factura.	Descripción	Bloque conceptos/tipo de gasto.	Importe factura.	% imputado en esta justificación.	Importe imputado en esta justificación	Fecha pago
-				- €		- €	

Negocio Jurídico 2: denominación del negocio jurídico (por ejemplo, contrato menor de servicios de ...)

Tipo de Negocio Jurídico	Objeto.	Adjudicatario.	CIF.	Procedimiento de adjudicación.	Presupuesto de licitación.	Precio de adjudicación.	Plazo de duración.	Importe total imputado en esta justificación.
								- €

Relación de Gastos del Negocio Jurídico 1.

Nº factura	Fecha factura.	Descripción	Bloque conceptos/tipo de gasto.	Importe factura.	% imputado en esta justificación.	Importe imputado en esta justificación	Fecha pago
-				- €		- €	

ACCION 1 "....": IMPORTE TOTAL IMPUTADO POR TODOS LOS NEGOCIOS JURIDICOS - €

Código Seguro De Verificación	LJ099LviQ4XsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/11/2026 13:52:26
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	12/11/2026 13:51:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LJ099LviQ4XsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11